

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Fecha Elaboración	03/05/2018
-------------------	------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en especial lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso de mínima cuantía, para realizar **LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0113 DE 1997, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA Y AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. PROYECTO DESARROLLO VIAL ARMENIA PEREIRA MANIZALES**

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confieren los literales e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, cambió la naturaleza jurídica y denominación del otrora Instituto Nacional de Concesiones - INCO, de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, bajo la denominación de Agencia Nacional de Infraestructura, (en adelante la "Agencia"), adscrita al Ministerio de Transporte.

El artículo 3º del mencionado decreto 4165 de 2011 enuncia entre las competencias de la Agencia Nacional de Infraestructura las siguientes:

"(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación."

Por su parte, el artículo 15 del Decreto 4165 de 2011, enuncia entre las funciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual:

"1. Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de los contratos de interventoría y de concesión u otras formas de Asociación Público Privada de los proyectos relacionados con áreas e infraestructura de transporte en todos sus modos o cualquier otra que le haya sido asignada a la Agencia."



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

(...)

3. Elaborar los pliegos de condiciones y apoyar el proceso de contratación de las interventorías de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada –APP.

(...)

8. Establecer metodologías para la supervisión, seguimiento, administración y control de los contratos a su cargo, en las diferentes etapas de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.

(...)

11. Supervisar la ejecución de las obras de ingeniería, la entrega de equipos, la gestión económica y comercial, el cumplimiento de los indicadores de servicio y financieros de las concesiones, y otras obligaciones incluidas en los contratos a su cargo. (subrayado fuera de texto)

Que la misión de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como entidad pública, adscrita al Ministerio de Transporte, consiste en desarrollar la infraestructura a través de Asociaciones Público Privadas, para generar conectividad, servicios de calidad y desarrollo sostenible.

El Contrato de Concesión 113 de 1997 se encuentra en etapa de operación y mantenimiento y la

El Equipo de Trabajo del proyecto ha revisado la Matriz de riesgos, las actividades, funciones, personal interventoría requerido para abrir el Concurso de mínima cuantía, con el fin de que se dé inicio al proceso de selección y correspondiente.

La cláusula Sexta del Contrato de Concesión No. 0113 de 1997 determinó la obligación de la financiación total del proyecto, en los siguientes términos:

*“CLAUSULA SEXTA. **Obligaciones del Concesionario.** Son obligaciones a cargo del concesionario entre otras las siguientes: a) Financiar el proyecto vial.....incluidos los costos de: diseños definitivos, estudios finales y obras para el manejo de los impactos ambientales negativos, interventoría del INSTITUTO (...).”*

En este mismo sentido, la Cláusula Séptima del precitado Contrato de Concesión No. 0113 de 1997, establece que:

“(...) La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por el INSTITUTO a través de la interventoría (...)

PARÁGRAFO TERCERO. Los costos de las interventorías el INSTITUTO, serán pagados por el Fideicomiso del Proyecto Vial con cargo a los recursos previstos para tal efecto en este contrato, previo Vo Bo. del funcionario delegado para tal fin por el INSTITUTO (...).”

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

1. LOCALIZACIÓN Y DETALLE GENERAL DEL PROYECTO “DESARROLLO VIAL ARMENIA-PEREIRA-MANIZALES”



Ilustración 1 Localización General del Proyecto

Figura 1. Localización y detalle general del Proyecto “Desarrollo vial Armenia-Pereira-Manizales”:

Contrato No:	0113 de 1997
Concesionario:	Autopista del Café S.A.
Ingreso Esperado:	ND
Ingreso Generado:	Línea de Ingreso
Longitud Origen-Destino:	189 km
Plazo Actual:	Febrero 2027
Fecha de Inicio Etapa Reconstrucción:	Junio 1998

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Fecha Finalización Obras Básico:	1 febrero 2009
Fecha Finalización Obras Adicionales:	Diciembre 2012
Fecha Estimada de Obtención Ingreso y/o Reversión:	1 Febrero 2027
Estaciones de Peaje:	Corozal, Circasia, Tarapacá I, Tarapacá II, Pavas, San Bernardo, Santágueda

1.1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS POR TRAMOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

El proyecto de concesión se encuentra en etapa de mantenimiento y operación con los alcances que se describen a continuación, cuenta con siete (7) estaciones de peaje y una (1) estación de pesaje.

La vía concesionada de acuerdo con el Contrato se ubica en los departamentos del Valle, Quindío, Risaralda y Caldas y recorre los siguientes municipios: Zarzal, Sevilla, La Tebaida, Calarcá, Armenia, Circasia, Salento, Filandia, Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, Chinchiná y Manizales, con una longitud aproximada de 189 Km origen destino. Los tramos contractuales en que se divide el proyecto son:

TRAMO 1: Chinchiná – Manizales.

TRAMO 2: Armenia – Río Barbas – Club de Tiro.

TRAMO 3: Variante Sur de Pereira.

TRAMO 5: Club de Tiro – Pereira – Dosquebradas – Santa Rosa de Cabal – Chinchiná.

TRAMO 6: Solución vial del Boquerón.

TRAMO 7: La Paila - Calarcá.

TRAMO 8: Variante Troncal de Occidente (VTO).

Estaciones de Peaje

Las siguientes estaciones de peaje se encuentran actualmente en operación: 



 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

PEAJE	PR	Ruta
Corozal	K22+500	4002
Circasia	K16+900	2901
Tarapacá I	K20+800	2902
Tarapacá II	K24+750	29RSC
Pavas	K1+200	29CL03-1
San Bernardo	K9+000	5005
Santágueda	K7+100	29CL03

ELEMENTOS DE OPERACIÓN

Centro de Control de Operación

El C.C.O. se encuentra ubicado en el sector de la Romelia (Dosquebradas), donde se cuenta con el sistema Video Wall, el cual monitorea las estaciones de peaje, báscula y puente del Helicoidal las 24 horas.

Estación de Pesaje

El sector de La Española – Calarcá comprende una Estación de Pesaje existente que el Concesionario adaptó según las especificaciones, se encuentra localizado en el PR82+000 de la ruta 4002A.

Áreas de Servicio al público

El Concesionario opera a la fecha cuatro centros de atención al usuario (CAU), uno ubicado en el PR 14+500 de la ruta 5005 en la vía que conduce de La Manuela a Manizales llamado Minutas, el segundo en el PR 15+300 de la ruta 2901 vía Armenia – Pereira llamado Finlandia y el tercero ubicado en el PR 10+250 de la ruta 2902 Par Vial llamado el Privilegio. El Edén ubicado en el Taimo, Calarcá Quindío. Se prestan los servicios de teléfonos, información, sanitarios, Internet – WiFi, parqueaderos y cafetería.

En el desarrollo del contrato de concesión No. 0113 de 1997 se han suscrito las siguientes modificaciones al contrato de concesión:

VALOR INICIAL CONTRATO Y ADICIONES



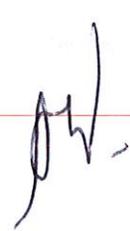
 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

(Tabla 1 Modificaciones al Contrato de Concesión No. 0113 de 1997)

Contrato No.	Detalle	Fecha suscripción	Valor Constantes en Sep-1996
0113-96 ORIGINAL		Abril 21/97	\$ 177.950.000.000
Otrosí No. 1	Aclarar que el valor del Contrato es indeterminado, que para el pago del impuesto de timbre se toma el valor definido en la cláusula cuarta "valor del contrato"	Mayo 06/97	
Otrosí No. 2	MODIFICACION AL CONTRATO DE CONCESION, en el que se modifican los literales g,k,o,p y del párrafo octavo de la cláusula quinta forma de pago y suspensión parcial de la ejecución del contrato de concesión(Dic3/98 a Ene 4/99).	Julio 08/99	
Otrosí No. 3	OTROSI AL CONTRATO DE CONCESION, Reanudación etapa de construcción y rehabilitación una vez entregados los recursos por parte del estado para el año 1999	Diciembre 23/99	
Contrato Adicional No. 1	CONTRATO ADICIONAL MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE CONCESION, Suprimir del alcance el tramo Chinchiná - La Uribe tramo 2 ruta 29, rehabilitación y operación simón Bolívar, tercer carril Chinchiná - La Ye, Incluir en el contrato Río Consota - Terminal Pereira, Tercer Carril Club de Tiro - Terminal, calzada existente avenida ferrocarril, Segunda Calzada Avenida Ferrocarril, Tercer carril Romelia - Postrera, Segunda Calzada Chinchiná La Ye, y otros.	Junio 16/00	\$ 40.704.038.217
Otrosí No. 4	OTROSI. Modificación fechas límites de ejecución de obras. Se compromete el INVIAS a entregar predios al Concesionario para Construcción de Variante Sur de Pereira, Se compromete el Concesionario a iniciar la construcción de Variante Sur 30 días después de la entrega de predios.	Septiembre 17/01	

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Contrato No.	Detalle	Fecha suscripción	Valor Constantes en Sep-1996
Contrato Adicional No. 2	MODIFICACION AL ANEXO 1 DEL ACTA DE ACUERDO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2000 CONTRATO ADICIONAL MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE CONCESION, Modificación al contrato adicional de junio 16 de 2000. Destinar recursos de rendimientos financieros a las cuentas obras complementarias y reserva para adquisición de predios.	Mayo 20/03	
Modificación al Contrato de Concesión	MODIFICACION AL CONTRATO DE CONCESION, reemplazo en el contrato de Concesión del INVIAS por el INCO, en todos sus aspectos, pólizas y demás aspectos legales	Mayo 18 de/04	
Otrosí No. 5 al Contrato de Concesión	OTROSI AL CONTRATO DE CONCESION, donde se crea una subcuenta dentro de la cuenta obras complementarias para disponer doce mil millones de febrero de 2005 para la reanudación de la fase 1 de la variante sur de Pereira.	Marzo 30/05	
Contrato Adicional No. 3	CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONCESION. Continuación de la construcción de la Fase 1 de Variante Sur de Pereira	Mayo 04/05	\$5.369.889.840,88
Otrosí No. 6	OTROSI AL CONTRATO ADICIONAL DE FECHA 4 DE MAYO DE 2005 DEL CONTRATO DE CONCESION. Se acuerda el valor exacto del costo de construcción de la fase 1 de Variante Sur de Pereira, Se adicionan recursos a los 12 mil millones de febrero de 2005 ya contratados, se define el plazo de la ejecución de esta obra.	Junio 09/05	\$134.833.336,59
Contrato Adicional No. 4	CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONCESION PARA CONSTRUCCION DE 2 OBRAS COMPLEMENTARIAS. Retorno el roble, Retorno Minutas, Diseño puente San Peregrino.	Junio 09/05	\$ 819.516.655



 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Contrato No.	Detalle	Fecha suscripción	Valor Constantes en Sep-1996
Otrosí No. 7	OTROSI AL CONTRATO DE CONCESIÓN, TRIBUNALES DE REESTRUCTURACION Y DESEQUILIBRIO, Se condicionan a la existencia de recursos del estado el túnel de Santa Rosa, El Tercer carril Club de Tiro Terminal, Segunda Calzada Avenida Ferrocarril, Tercer Carril Romelia - Postreira, Incluir en el contrato la solución el Mandarino Estadio y La Rehabilitación La Paila - Calarcá. EN ESTE OTROSI EL VALOR DEL CONTRATO SE AJUSTÓ A \$197.655 MILLONES DE SEPTIEMBRE DE 1996. ESTE VALOR NO INCLUYÓ LAS OBRAS ADICIONALES CONTRATADAS EN MAYO Y JUNIO DE 2005.	Junio 15/05	-\$ 20.998.046.948
Otrosí No. 8	OTROSI AL CONTRATO DE CONCESION, se modifica sin que implique la etapa de operación la puesta en servicio de los elementos de operación vial.	Enero 31/06	
Otrosí de Modificación	OTROSI DE MODIFICACION No.1 AL OTROSI No.1 AL CONTRATO ADICIONAL DE FECHA 4 DE MAYO DEL 2005 DEL CONTRATO DE CONCESION, en el cual se define una nueva fecha para la culminación de las obras en Variante Sur de Pereira.	Junio 08/06	
Contrato Adicional No. 5	ADICIONAL AL CONTRATO DE CONCESION, Ejecutar por el sistema de precio global y fijo el diseño de 12 obras complementarias y la construcción de 10 obras complementarias. Y aportar 5,000 mil millones de pesos corrientes de Agosto de 2006 a la cuenta adquisición de predios 2	Agosto 28/06	\$7.116.098.007,79
Contrato Adicional No. 6	Inversiones por \$14,000 millones de pesos, Obras Complementarias: Avenida del Ferrocarril, Intersecciones El Mandarino, La Romelia	Octubre 24/07	\$5.564.687.975,65
Otrosí No. 9	Mediante el cual se establecen los plazos de culminación de obras en construcción y de las pendientes de su iniciación.	Abril 11/08	
Otrosí No. 10	Mediante el cual se amplían los plazos para la puesta en servicio de los elementos de la operación.	Agosto 29/08	



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Contrato No.	Detalle	Fecha suscripción	Valor Constantes en Sep-1996
Otrosí modificatorio y Contrato adicional No. 7	Rehabilitación La paila-Calarcá (52 km.), terminación Avenida del Ferrocarril-Mandarino, terminación construcción solución vial Mandarina-Estadio Santa Rosa, Construcción de la variante sur de Pereira K4.5 al K 13.2, incluidos los puentes Alcalá, Altagracia, y viaductos Condina e intersección Consota (diseño inicial), Estudios y diseños Quebra del Billar, Construcción Quebra del Billar, Compra de Predios, Rehabilitación Puente Metálico El Rosario, Diseños y Construcción Intersección Consota (complemento, modificación, diseño inicial), accesos Altagracia y- Alcalá, Estudios y diseños de la variante troncal de Occidente sectores Belmonte-El Mandarino y Estadio Santa Rosa-El Jazmín-Chinchiná, Rehabilitación variante Troncal de Occidente sector El Jazmín-Chinchiná, Diseños Segunda calzada La Postrera-Santa Rosa, Estudios y diseños de las conectantes para implementar el Par Vial Jazmín-Guayabal, Diseño, Construcción y Operación del Peaje Tarapacá II y Construcción de la Estación de Pesaje Calarcá (La Española)	Julio 02/10	\$82.833.906.274,28
Otrosí modificatorio No 11	Estudios y diseños de los accesos y salidas en Circasia 1 ½ y de la Glorieta calle 52 en Dosquebradas (recursos de excedentes de peajes del proyecto)	Diciembre 16/13	\$89.440.797
Otrosí modificatorio No 12	Construcción accesos y salidas en Circasia 1 ½ y de la Glorieta calle 52 en Dosquebradas (recursos de excedentes de peajes del proyecto)	Septiembre 19/14	\$3.491.859.621
Otrosí modificatorio No.13	Operación y mantenimiento rutinario de la Variante Troncal de Occidente tramo Intersección El Jazmín – Chinchiná (KM20+150 al KM31+773) (11,6 kilómetros) e Intersección El Jazmín (0,44 Km), por dos (2) años contados a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016	Diciembre 30/14	\$714.603.378

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Contrato No.	Detalle	Fecha suscripción	Valor Constantes en Sep-1996
Otrosí modificatorio No.14	La rehabilitación de 8.66 km de vía origen destino, en el sector comprendido entre PR 76+000 hasta el PR 85+500 de la ruta 4002a del proyecto "Desarrollo vial Armenia - Pereira - Manizales-Tramo Calarcá-La Paila". (recursos de excedentes de peajes del proyecto)	Mayo 05/15	\$5.543.940.341
Otrosí modificatorio No.15	Rehabilitación de 0.84 kilómetros de vía, incluidos en el tramo ubicado entre el PR76+000 hasta el PR85+500 de la ruta 4002A del proyecto "Desarrollo Vial Armenia – Pereira – Manizales – Tramo Calarcá – La Paila", en armonía con lo señalado en el inciso primero de la cláusula primera del Otrosí No.14 al Contrato de Concesión 113 de 1997.	Abril 7 de 2016	\$501.279.707
Otrosí modificatorio No.16	La Cláusula Cuadragésimo Primera del Contrato de Concesión 00113 de 1997 quedará así: "CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias que se susciten en relación con el Contrato, serán sometidas a un Tribunal Arbitral que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y que estará integrado por tres árbitros colombianos, designados de común acuerdo entre las partes. En caso de que no sea posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes. Se fallará siempre en derecho y el domicilio del tribunal será Bogotá D.C.	Junio 22 de 2016	Sin cuantía
Otrosí modificatorio No.17	El 29 de diciembre de 2016 se suscribió el Otrosí No 17 al contrato de concesión No113 de 1997, que tiene por objeto realizar los Estudios y diseños fase III Par vial campoalegre, la Construcción puente peatonal Bosques de la Acuarela y la Operación y mantenimiento rutinario VTO del proyecto "Desarrollo vial Armenia - Pereira - Manizales-Tramo Calarcá-La Paila" en un plazo máximo de 12 meses.	Diciembre 29 de 2016	\$1.806.493.882,81



 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Contrato No.	Detalle	Fecha suscripción	Valor Constantes en Sep-1996
Adicional Otrosí Modificadorio No. 17	Adicionar una cláusula al Otrosí No 17 del 29 de diciembre de 2016 al Contrato de Concesión No 113 de 1997 (Cláusula décimo quinta: Redes)	26 de abril de 2017.	\$92.980.617
Adicional Otrosí Modificadorio No. 18	Prorrogar la tenencia por parte de El CONCESIONARIO de los tramos de la Variante Troncal de Occidente VTO: 1) Estadio Santa Rosa - Intersección El Jazmín, calzada derecha (1,7 kilómetros), sin perjuicio de que LAS PARTES den aplicación a lo señalado en el parágrafo primero de la cláusula primera del otrosí 13; 2) Intersección El Jazmín – Chinchiná (Km 20+150 al Km 31+773) (11,6 kilómetros); y 3) Intersección El Jazmín (0,44 Km).	26 de diciembre de 2017.	\$357.301.689
TOTAL ADICIONES			\$ 114.436.832.055
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO			\$ 312.092.823.324

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, creada mediante Decreto No. 4165 de noviembre 3 de 2011, por el cual se modifica la naturaleza jurídica y denominación del Instituto Nacional de Concesiones –INCO., tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.

De conformidad con el artículo cuarto del Decreto 4165 de 2011, se encuentran dentro de las funciones generales de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, "Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de los contratos de concesión y de Interventoría y los demás contratos que suscriba el Instituto", "Supervisar el desarrollo de los aspectos legales relacionados con la administración de los contratos de concesión y demás vinculados con el objeto del Instituto", "Elaborar los Actos administrativos que requiera el Instituto para la eficiente ejecución de los proyectos".

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

El Contrato de Concesión No 0113 de 1997, así como los adicionales suscritos en desarrollo del mismo, en la actualidad ha sido objeto de interventoría en virtud del contrato No. 375 de 2013, hasta el 12 de mayo de 2018.

La Agencia Nacional de Infraestructura en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos de concesión a su cargo, en atención a que dichos contratos de concesión por su naturaleza son particularmente complejos y extensos, y suponen un conocimiento especializado, la Agencia considera necesario que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable y jurídico de estos contratos sea adelantado por parte de una persona natural o jurídica que sea contratada para tal fin.

El 17 de mayo de 2016, la ANI presentó demanda arbitral contra la Concesión Autopistas del Café S.A. con el fin de que fuera restablecida la ecuación contractual. Dentro de las pretensiones se encontraban entre otras las siguientes:

***“QUINTA:** Que se DECLARE que de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del Otrosí del 15 de junio de 2005, el valor por **Construcción y Rehabilitación** del proyecto es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$154.524.210.000) de septiembre de 1996.*

***SEXTA:** Que se DECLARE que el contratista incorporó en el modelo financiero un valor de inversión de Construcción y Rehabilitación por CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DE PESOS (\$172.597.112.267) constantes de septiembre de 1996, **en contravía de lo pactado** en la reestructuración celebrada con la cláusula octava del Otrosí de 15 de junio de 2005 que había fijado la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$154.524.210.000) constantes de septiembre de 1996.*

(...)

***OCTAVA:** Que se DECLARE que el contratista incorporó en el modelo financiero un valor de inversión de Construcción de Infraestructura de Operación por DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$12.465.000.000) constantes de septiembre de 1996, **en contravía de lo pactado** en la reestructuración celebrada con la cláusula octava del Otrosí de 15 de junio de 2005 que había fijado la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$8.232.582.053) constantes de septiembre de 1996.*

(...)

***DÉCIMA:** Que se DECLARE que la sociedad AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A ha venido incumpliendo la obligación de actualizar el Modelo Financiero a la finalización de cada año calendario con*

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

relación a la incorporación los datos reales de variación del IPC ocurridos en el año calendario inmediatamente anterior.

(...)

DÉCIMA CUARTA: Que se *DECLARE* que de la actualización del modelo financiero que debía hacer el contratista según los criterios y parámetros de variación real del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y las diferencias enunciadas en los rubros de inversión (construcción y rehabilitación y, construcción de infraestructura de operación), el concesionario Autopistas del Café S.A. obtuvo su tasa interna de retorno (TIR) el 27 de noviembre de 2013 -o la fecha que resulte probada-, momento en que terminó el contrato.

DÉCIMA QUINTA: Que se *ORDENE* a la Sociedad Autopistas del Café S.A. a restituir todos los dineros, debidamente actualizados, que como resultado de la ejecución del contrato haya recibido con posterioridad a la fecha de la consecución de la TIR, esto es el 27 de noviembre de 2013, o la fecha que resulte probada (...)"¹.

Así las cosas, el plazo del contrato (contrato principal y Adicional del 16/06/2000) se fijó en función del tiempo que requiere el Concesionario para remunerar las inversiones contractuales y su tasa interna de rentabilidad. Para La Agencia Nacional de Infraestructura al incluir los valores del capex y de infraestructura de Operación dentro del modelo el contrato de Concesión No. 113 de 1997 se encontraba ya finalizado, por lo anterior el plazo debía ser modificado de acuerdo con el resultado del Laudo Arbitral que se esperaba acorde con las pretensiones.

Ahora bien, al no tener certeza de la decisión del Laudo no era posible para la ANI sacar un proceso previo a la fecha del laudo arbitral (5 de marzo de 2018) y de su fecha de firmeza (5 de abril de 2018).

En virtud de lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades a cargo del concesionario, es necesario adelantar un proceso de mínima cuantía que permita la ejecución de un contrato que tenga como objeto realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 113 de 1997, Proyecto vial Armenia Pereira Manizales, y sus respectivos contratos adicionales con el fin de mantener la vigilancia al contrato de concesión No.0113 de 1997, mientras se adelanta el proceso de selección de la Interventoría Integral mediante Concurso de Méritos.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

¹ Laudo Arbitral ANI Vs. Autopistas del Café S.A. 05 de marzo de 2018 – P. Hernando Yepes Arcila



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

2.1.1 OBJETO

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 113 DE 1997 PROYECTO VIAL ARMENIA - PEREIRA- MANIZALES".

2.1.2 IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	[80] Servicio de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y Servicios administrativos	[10] Servicio de Asesoría de Gestión	[16] Gerencia de Proyectos
81101500	[81] Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[10] Servicios profesionales de ingeniería	[15] Ingeniería Civil
81102200	[81] Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[10] Servicios profesionales de ingeniería	[22] Ingeniería de transporte

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:

- A. Obligaciones Generales:** Las obligaciones esenciales de la interventoría se relacionan a continuación y las específicas

Obligaciones Esenciales

- (i) **Gestión Administrativa:** El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Concesión y del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el concesionario y/o la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros. Respecto de la entrega de archivo al finalizar el contrato la interventoría deberá entregar toda la documentación que haya producido o tramitado durante la ejecución del contrato, de conformidad con la ley 594 de 2000 y demás normatividad archivística colombiana y los lineamientos que la entidad brinde en su momento.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

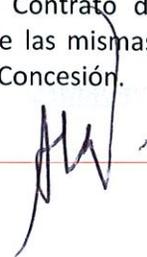
- (ii) **Gestión Técnica:** El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con la medición, (medición de índice de estado, y reflectividad), pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica durante la etapa de operación y mantenimiento, emitirá conceptos, y realizará la revisión y el control de obras menores propias de la etapa de operación y mantenimiento, tales como retiro de derrumbes, atención de puntos críticos para recuperación y estabilización de la vía en casos necesarios para la continuidad de la operación de la vía, revisión de estudios, diseños y presupuestos por concepto de obras que se deriven por concepto de excedentes, que se generen dentro de la vigencia del Contrato de Interventoría, así como durante la terminación y liquidación del mismo.

Se incluye Gestión Ambiental, social, riesgos: Desarrollar las actividades y procesos enfocados a verificar el cumplimiento de las obras, los programas y medidas de manejo ambiental y obligaciones sociales del concesionario, Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Concesionario a peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social del proyecto, seguimiento a la matriz de riesgos, e identificación y previsión de ellos.

- (iii) **Gestión Financiera:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Concesión entre el Concesionario y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, incluyendo la revisión y seguimiento del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el respectivo Contrato de Concesión y los conceptos que de índole financiera y contable le solicite la Agencia y diligenciamiento de formatos.

- (iv) **Gestión Predial:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del Contrato de Concesión, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual oportuno en la materia y control de la gestión predial.

- (v) **Gestión Jurídica y seguros:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato. Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el Contrato de Concesión, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas, validez jurídica y vigencia, según lo prevé el correspondiente Contrato de Concesión.



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- (vi) **Gestión de Aforo y Recaudo:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del aforo y auditoría del Contrato de Concesión, incluyendo, entre otros, la revisión de informes de aforo, la implementación de sistemas fílmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos de tráfico.
- (vii) **Gestión Contable:** Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, velar por el cumplimiento de los compromisos financieros del contrato a cargo del concesionario, establecer el valor de la inversión privada, documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes, informar sobre los recaudos de las tasas, suministrar a la Agencia con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria, en caso de que el contrato de concesión lo permita.
- (viii) **Gestión de Calidad:** Coordinar el sistema de Gestión de Calidad de la Interventoría con los procesos de la Agencia Nacional de Infraestructura para prever, organizar y realizar acciones coordinadas que permitan la buena ejecución del Contrato de Concesión.

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

PERSONAL OBLIGATORIO (ANEXO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS)

El Proponente Adjudicatario deberá acreditar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta en la página del SECOP, el personal obligatorio que se indica en el Anexo "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS", so pena de las consecuencias legales que de ello se deriven en virtud de las disposiciones legales vigentes.

El contratista deberá cumplir respecto de cada uno de los profesionales requeridos, con las condiciones de formación académica y experiencia que se señalan en el Anexo

El personal mínimo obligatorio presentado por el interventor y aprobado por la Entidad sólo podrá ser modificado por personal que cumpla como mínimo con los requisitos de estudios y de experiencia señalados en el anexo correspondiente y en todo caso se requerirá autorización previa, expresa y escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura para realizar la modificación de algún integrante del equipo mínimo

INFORMES:



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

El Interventor deberá presentar informes mensuales de la gestión realizada, sin perjuicio de los demás informes que le solicite la Agencia.

Así mismo los informes mensuales deberán contener como mínimo, pero sin limitarse a lo siguiente:

- a) Nombre del interventor
- b) Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el Interventor, conforme con las obligaciones previstas en el Contrato de Interventoría
- c) Requerimientos hechos al Concesionario y a otras entidades o autoridades

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Contrato de interventoría.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se adelanta por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS LEGALES HABILITANTES

Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del	1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

TABLA 1	
PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
<p>proponente.</p> <p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal del proponente no posee matrícula profesional de ingeniero civil o de ingeniero de Vías y Transporte, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil o por un ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <ul style="list-style-type: none"> El aval de la propuesta se deberá realizar en el Anexo 1 	<p>suscrita por el proponente.</p> <p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, la persona natural proponente deberá adjuntar copia de su matrícula profesional de ingeniero civil o de ingeniero de vías y transporte y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar siempre con la referida tarjeta profesional.</p> <p>En ningún caso habrá lugar al abono para una propuesta formulada por un proponente persona natural o un integrante persona natural de una estructura plural.</p>
<p>2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar.</p> <p>La persona jurídica deberá acreditar que su</p>	<p>2 Fotocopia del documento de identificación del proponente.</p>



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

TABLA 1	
PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
<p>duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de selección.</p> <p>Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.</p>	
<p>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la</p>	



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
	naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.		
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	3	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.
5	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.	5	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
6	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que	6	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que



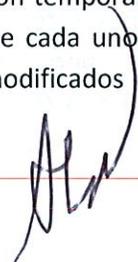
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
	generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
7	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	7	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales ni medidas correctivas que impidan su contratación. Si el proponente presenta antecedentes judiciales o medidas correctivas que generen inhabilidad o imposibilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
8	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		

5.2. CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

En caso de consorcios o uniones temporales se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. Anexo N° 2.
- b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
- e) Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- f) Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
- g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
- h) La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
- i) Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda. Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.
- j) La duración mínima de la Estructura plural será por el término de ejecución del contrato y un año más.
- k) Cuando el representante de la Estructura plural no sea ingeniero civil o ingeniero en Vías y Transporte, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o por un ingeniero en Vías y Transporte, quien deberá aportar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- l) La persona natural que haga parte de una estructura plural, deberá contar siempre con la matrícula profesional como ingeniero civil o ingeniero en Vías y Transporte y deberá aportar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En ningún caso habrá lugar al abono para una propuesta formulada por un proponente persona natural o un integrante persona natural de una estructura plural.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá acreditar máximo DOS (2) contratos ejecutados y terminados, que cumplan con todas las características relacionadas a continuación: a) Que su objeto haya sido o incluya: INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE CONCESIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE VIAL”: Son: a) Las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que incluyan obras de Drenaje; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó c.) Las obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial”.

- a. b) Que la sumatoria de sus cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) de 2018 sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación

Entiéndase Infraestructura de Transporte: Se entiende por proyectos de infraestructura de transporte, todas aquellas obras de Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.

Para acreditar esta experiencia no serán válidos los contratos de administración vial que realizan labores menores de limpieza, rocería y pintura, entre otros.

Forma de acreditar este requisito: La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación: a) Certificación expedida por el contratante, b) Copia de la terminación y recibido a satisfacción del correspondiente contrato, c) Cualquier otro

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

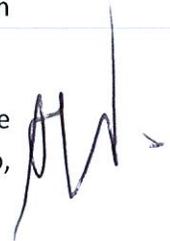
documento expedido por el contratante que contenga como mínimo los datos requeridos en este numeral para acreditar la experiencia exigida.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución física total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

La experiencia tenida en cuenta para efectos de habilitación se calculará de la siguiente forma:

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar certificación, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- La experiencia definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Anexo N°3 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas. Deberá acreditarse en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:
 - i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación. En el evento en que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final;
 - ii) Una certificación emitida por el contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.
 - iii) Además de los documentos mínimos establecidos en los subnumerales i) y ii) anteriores del presente literal, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo N° 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 1: Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior, la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a salarios del año de ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo.

La evaluación de la experiencia se realizará con el SMMLV. La conversión se hará tomando la fecha de terminación del contrato o la fecha de la certificación. Por último, se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Se verificará que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

En caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los 2 primeros que se relacionen en el Anexo 4.



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- b. **Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas:** El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 1 Carta de Presentación de la Propuesta.

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde a **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$78.124.200)** incluido IVA del 16%² de acuerdo al contrato de concesión 113 de 1997, a precio global. Este valor incluye gastos de viáticos y de desplazamiento, así como los demás costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato

El valor antes señalado fue determinado por la Gerencia Técnica con base en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato de Interventoría

El análisis realizado contempló las variables mínimas para el cálculo de la respectiva contratación, la definición del alcance de las funciones del Interventor y del plazo del contrato de Interventoría. Inicialmente fueron identificadas las obligaciones del Interventor en relación con el control administrativo, financiero, legal y técnico que se debe llevar a cabo, con el fin de asociar a estas actividades al perfil de personal y equipos requeridos para realizar estas funciones, dentro del **plazo de Dos (2) meses.**

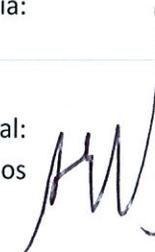
POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO: Los costos básicos asociados al contrato de Interventoría son:

a) Costos de Personal: Definición de los perfiles del personal mínimo del Interventor necesario, número y dedicaciones: fueron definidos los perfiles necesarios para la buena ejecución del contrato, el número del personal mínimo necesarios para cada perfil y sus respectivas dedicaciones requeridos para cumplir con las funciones de la interventoría. Lo anterior para la etapa en la que se encuentra el contrato de concesión.

b) Otros Costos: Definición de los equipos necesarios para realizar las funciones de interventoría: El interventor deberá contar con equipos de cómputo y comunicación, Vehículo.

c) Identificación de Precios de Mercado Vigentes: para determinar la remuneración del personal: fueron identificados los valores unitarios de mercado asociados a cada tipo de perfil, los

² De conformidad con la Ley 1819 de 2016 artículo 193 y el Decreto 1950 de 2017- Artículo 1.3.1.17.2.



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

valores históricos de contratación de la Agencia para este tipo de procesos, los cuales corresponden a los valores totales ajustados por un factor que refleja las prestaciones laborales vigentes. Con respecto a equipos, estos también fueron valorados considerando los precios de mercado, como se describe en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	TOTAL M/CTE
TOTAL, COSTO BÁSICO INTERVENTORIA	\$ 67.348.448.28
IVA 16%	\$ 10.775.751,72
COSTO TOTAL INTERVENTORIA	\$78.124.200

(El proponente deberá tener en cuenta, que para el diligenciamiento en la plataforma Transaccional del SECOP II, únicamente deberá indicar el **VALOR TOTAL GLOBAL FIJO**, de su Oferta Económica; y esta deberá incluir un Factor multiplicador máximo de 2.0 para los Costos de Personal.

6.1. ESTUDIOS DEL SECTOR

El Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, tiene a su cargo el desarrollo de la infraestructura de transporte mediante el esquema de las asociaciones público-privadas.

Las Interventorías son de vital importancia en el correcto desarrollo de los contratos de Concesión, toda vez que adquieren el papel de agentes del Estado y en función de lo anterior, deberán desempeñarse como servidores públicos, integrando un equipo con las instituciones para el logro de los fines de la contratación del Estado.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Cuando la Entidad lo justifique podrá contratar la interventoría integral de un contrato.

Por lo anterior, resulta necesario contratar mediante un proceso de mínima cuantía una interventoría idónea para el contrato de Concesión Vial No. 0113 de 1997.

a. Análisis del sector en materia legal:



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Definición	Marcar con una "x"
2.	Precio no regulado por el gobierno	X

b. Análisis comercial del sector.

i. El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

Sector	Marcar con una "x"
Servicios especializados	X

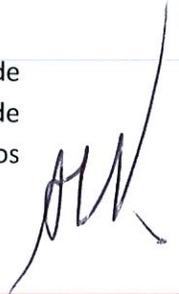
ii. El bien o servicio requerido tuvo referencia de precio en el sector transporte en los doce últimos meses así:

No	Sector transporte	Se adquirió el bien o servicio requerido en los últimos doce meses (marcar con una "x")	
		SI	NO
1	ANI	X	

Nota 1: La verificación del sector se realiza a través de la página del SECOP, de Contratación a la Vista o cualquier medio idóneo que disponga el área técnica que la requiera.

Análisis referencia de precio en el sector transporte: El estudio realizado por el grupo estructurador de este proceso de Interventoría identificó que otra entidad haya requerido adquirir el servicio que se está necesitando para la Interventoría a Contratos de Concesión vial.

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial fue determinado por la Agencia Nacional de Infraestructura basado en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato de Concesión vial objeto de interventoría, así como el personal, el plan de cargas y los recursos físicos que se requieren para el desarrollo del mismo en espera del trámite de mínima cuantía

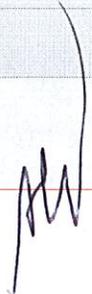


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Cargo / Oficio (1)	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (AÑOS)
Director De Interventoría	MÍNIMO 12	MÍNIMO 7
Ingeniero Residente técnico -Operativo	MÍNIMO 6	MÍNIMO 4
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	MÍNIMO 4	MÍNIMO 3
Abogado especialista en derecho administrativo	MÍNIMO 6	MÍNIMO 4
Profesional Financiero	MÍNIMO 4	MÍNIMO 3
Ingeniero Auxiliar ANI	MÍNIMO 1	MÍNIMO 1

INSUMO	UNIDAD
Computador Portátil	Und (1)
Computadores De Escritorio	Und (2)
Adquisición Plan Telefonía Celular	Und (2)
Alquiler De Vehiculo (2000-2500 Cc) Incluye Conductor	Mes (1)
Alquiler De Oficina En El Lugar Del Proyecto (Incluye Servicios Públicos Y Dotación)	Mes (2)
Papelería, Fotocopias, Heliografías, Informes Y Otros	Mes (2)
Alquiler Equipos De Video Peaje Y Estación De Pesaje (7)	Mes (2)
Ensayos De Laboratorio Y Medición De Campo	Mes (2)

c. Análisis técnico del sector



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Definición	Marcar con una "x"	
		SI	NO
1.	El bien o servicio es de características técnicas uniformes y común utilización		X
2.	El bien o servicio se encuentra en la ciudad de Bogotá		X
3.	La prestación es periódica		X
4.	Si la adquisición es de un bien, el mismo requiere de un servicio adicional (garantías técnicas, servicios de post venta, capacitaciones, etc.)		X
5.	Si la adquisición es de un servicio, el mismo requiere bienes o servicios adicionales (suministro de bienes, capacitaciones, servicios de post venta, laboratorios, etc.)	X	
6.	El bien o servicio puede ser suministrado por un extranjero.	X	
7.	El bien o servicio puede ser suministrado por etapas		X
8.	Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del bien o servicio	X	
9.	El lugar de ejecución del contrato está localizado en los Departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío y Valle	X	
10.	Las especificaciones técnicas del bien o servicio fueron creadas en forma exclusiva por la Agencia Nacional de Infraestructura	X	
11.	Otros	Especificar la razón	

d. Definición del Sector en torno a acuerdos marco.

No	Definición	Marcar con una "x"	
		SI	NO

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

1.	El bien o servicio a adquirir está definido en torno a un acuerdo marco de precio (Según Colombia Compra Eficiente)		X
-----------	---	--	---

e. Análisis de la demanda

Hasta hace muy poco (año 2012) las Interventorías en la Agencia Nacional de Infraestructura se clasificaban en función de su origen y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección en virtud del cual fueron adjudicatarias. Así, las Interventorías se clasificaban en aquellas celebradas con menor cuantía y aquellas devenidas de procesos concursales. Las primeras eran ejercidas por personas naturales escogidas por su profesión u oficio y las segundas normalmente son firmas, Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social tiene asocio con la labor consultora y/o interventora, teniendo en este momento participación de empresas extranjeras que están aportando conocimiento y metodologías modernas a las labores propias de la labor de seguimiento y control en Colombia.

Efectuado un estudio tendiente a determinar las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el servicio objeto del presente proceso de contratación, así como la forma en que lo han hecho otras entidades estatales, se encuentra que para el caso de la Agencia Nacional de Infraestructura se tienen los siguientes:

Tabla No. 6.1. Contratos de Interventorías de proyectos carreteros celebrados por la ANI.

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
31	Concurso Méritos VJ-VGC-CM-013-2015	Contratar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa pública que se derive de los procesos No. VJ-VE-APP-IPB-001-2015 (Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó)	CONSORCIO GESAC (SESAC SA 51% - Gestión Integral del Suelo SL Colombia 49%).	\$ 26.180.754.096



 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
32	Concurso Méritos VJ-VGC-CM-012-2015	Contratar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial para el contrato de concesión del proyecto (Pereira – La Victoria)	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS 4G	\$ 2.002.400.001
33	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-019-2015	Contratar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se derive de los procesos nos. VJ-VE-APP-IPV-007-2015 (Bogotá – Girardot), VJ-VE-APP-IPB-002-2015 (Autopista al Mar 2), VJ-VE-APP-IPV-006-2015 (Antioquia – Bolívar) Y VJ-VE-APP-IPV-005-2015 (Neiva – Girardot)	M2 CONSORCIO INTERVENTORES PEB - ET M3 CONSORCIO CR - CONCESIONES M4 HMV SUPERVISIÓN S.A.S	M2 \$ 32.213.708.571 M3 \$ 31.442.568.000 M4 \$ 26.901.767.832



 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
34	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-023-2015	Realizar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VEAPP-IPV-008-2015 correspondiente al corredor denominado VÍAS DEL NUS cuyo objeto es ¿realizar estudios y diseños, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la CONCESIÓN VÍAS DEL NUS.	CONSORCIO SERVINC- VQM Servicios de Ingeniería y Construcción Limitada Servinc LTDA 70%ón Limitada Servinc LTDA 70% VQM S.A.S. 30%	\$ 28.458.338.000.
		Contratar la interventoría integral que incluye pero que no se limita a la interventoría		\$7.240.847.600
35	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-001-2016	técnica, jurídica, administrativa, contable, financiera, operativa, predial y socioambiental del contrato de concesión No.006 de 2007, ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER.	CONSORCIO VELNEC - GNG	



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
36	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-004-2016	Contratar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública que se derive de los procesos licitatorios, VJ-VE-APP-IPB-004-2015 Y VJ-VE-APPIPV-001-2016	M1 INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA SAS M2 CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA	M1 \$23.081.275.160 M2 \$26.874.764.000

6.2 RUBRO PRESUPUESTAL:

El valor del contrato de Interventoría se pagará con cargo a la cuenta del Fideicomiso Autopistas del Café "PATRIMONIO AUTÓNOMO AUTOPISTAS DEL CAFÉ" cuenta corriente del Banco Davivienda N° 126069998485 que deberá asumir la sociedad Concesionaria Autopistas del Café S.A. de acuerdo al modelo financiero del Orosí de Tribunales del 2005 que establece para la etapa de operación la suma anual de \$360 millones de pesos de septiembre de 1996.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato de Interventoría será en los Departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío y Valle, dándose a entender que este será el respectivo domicilio y que de igual manera se expresará en la correspondiente cláusula del contrato de interventoría para efectos tributarios.

8. FORMA DE PAGO

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI cancelará el valor del contrato en dos pagos mensuales, cada una por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$39.062.100)**, cada uno dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y aprobación de las facturas correspondientes, previa presentación del informe de

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Interventoría el cual deberá contar con la revisión y aprobación del Supervisor del contrato, así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007. Ⓝ

9. PLAZO

El plazo de ejecución será de Dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento.

11. EL ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3, 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

- a) Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- c) Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta póliza será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

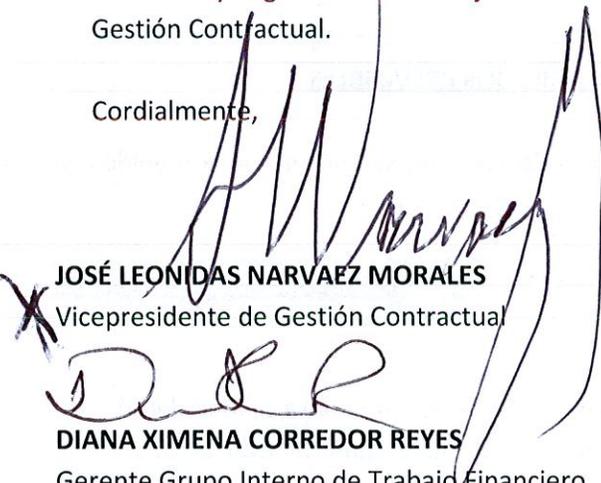
El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

12. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

Cordialmente,


JOSÉ LEONIDAS NARVAEZ MORALES
 Vicepresidente de Gestión Contractual


GLORIA INÉS CARDONA BOTERO
 Gerente Carretero 4


DIANA XIMENA CORREDOR REYES
 Gerente Grupo Interno de Trabajo Financiero

Proyectó: María Carolina Prieto - Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión del Proyecto APM
 Ana Lucia Niño Furnieles - Apoyo Financiero 

Proyectó Antecedentes Contractuales: Dilsen Paola Martínez C- Contratista Apoyo Jurídico GAL 
 Revisó Antecedentes Contractuales: José Román Pacheco Gallego-Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1. 